

Lanús, 22 de julio de 2022

RESOLUCION N° 0293.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000161/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Emilio Castro N° 1.083 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. SEGU Rodrigo Nicolás, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de cuatro (4) ejemplares, uno (1) de la especie Ficus (Informe N° 1), ubicado frente al domicilio del lado derecho, en estado fitosanitario bueno, con raíces expuestas, las que han roto vereda y dado que le tamaño de su copa en relación a la vereda, no permite hacer raleo de las mismas, se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, quedando la tarea de destoconado y reposición del ejemplar a cargo del solicitante. Los tres (3) restantes ejemplares (Informe N° 2), son dos (2) Álamos, en buen estado fitosanitario, cuyas raíces han roto parte de la vereda y sus ramas interfieren tanto en el domicilio del solicitante como del vecino lindero, se recomienda poda de balanceo de los ejemplares en cuestión para posterior raleo de raíces a cargo del solicitante, y un (1) ejemplar de la especie Ficus, en buen estado fitosanitario, por lo que se recomienda solo poda del ejemplar en cuestión;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;



EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle Emilio Castro N° 1.083, del Partido de Lanús, frente al domicilio del lado derecho, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2º: El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Desestimar el pedido de corte de dos (2) ejemplares de la especie Álamo y un (1) ejemplar de la especie Ficus, ubicados en la calle Emilio Castro N° 1.083, del Partido de Lanús.

Artículo 5º: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de balanceo de los ejemplares de la especie Álamo y Ficus mencionados en el Artículo 4º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 6º: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces de los ejemplares de la especie Álamo, a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 5º que antecede.

Artículo 7º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por